



VISTO: El Expte. CD N° 574/2017 "S/DEROGACION DE ORDENANZAS N°305 Y 333/2016, y la Nota N° 020/2017y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Seguridad y medio Ambiente de la Municipalidad de Añelo, ha solicitado a este Cuerpo la DEROGACION de las Ordenanzas N° 305 y 333/2016 respectivamente.

Que en las normativas anteriormente mencionadas la terminología utilizada ha quedado obsoleta.

Que es necesario la creación de nuevas Ordenanzas alineadas con legislaciones nacionales y provinciales.

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO N° 1: DERÓGUESE, la Ordenanza N° 305/2016 y la Ordenanza N° 333/2016.-

ARTICULO N° 2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°6, del 08 de Junio del 2017, consta en **Acta N°190.-**


Rosanna L. Viano
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén




Milton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén